CONTRATO S.G. MINISTRO N° 508 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 41/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ARNOLDO WIENS DURSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MES TRADING & SERVICE** de Juan Carlos Sánchez, con RUC N° 490123-1, domiciliada en la calle Maestro Félix N° 196 entre Valeriano Zeballos y Fulgencio Yegros, representada para este acto por el **ING. MARCELO EDUARDO SÁNCHEZ QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 3.400.688, en su carácter de apoderado de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 41/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 203/2019, para la obra : "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL PALACIO ALEGRE SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3390/2019. El **Convenio Modificatorio Nº 1** fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2275/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 41/2020
b) Cómputo y presupuesto por Ampliación de Obras.
c) Documentos respaldatorios para Ampliación de monto.
d) Resolución Ministerial N° 2275/2020 por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la línea Programática: 1-1-16-520-10-3 correspondiente al Proyecto 1 "Restauración de Edificios Patrimoniales "

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

4.1 El Monto Contractual es de **Gs. 6.310.000.000 Gs. (Guaraníes seis mil trescientos diez millones) IVA incluido**. El incremento del monto del contrato en el Convenio Modificatorio N° 1 es de **Gs.1.261.809.778 (guaraníes mil doscientos sesenta y un millones ochocientos nueve mil setecientos setenta y ocho) IVA incluido**, lo que representa un incremento de 19.99% respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado **Gs. 7.571.809.778 (guaraníes siete mil quinientos setenta y un mil millones ochocientos nueve mil setecientos setenta y ocho) IVA incluido**.

Ing. Marcelo Sánchez
Director

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo por un monto equivalente al 10 (diez) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción definitiva de la Obra. -

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nª 1 amplía el plazo vigente para la ejecución de las Obras, que era de 300 días calendario, en 60 (sesenta) días calendarios, hasta el 08 de abril de 2021. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la Recepción Definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 41/2020, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sánchez
Director

ING. MARCELO EDUARDO SÁNCHEZ QUINTANA
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE